

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Septiembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 2.919

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Aguilar motiva la construcción de la carretera de La Rambla á Puente Genil, trozo segundo, se ha rectificado por la Alcaldía de Aguilar la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Aguilar en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 29 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

(Relación que se cita)

Ayuntamiento de Aguilar.—Provincia de Córdoba.—Obras públicas.

Rectificación de la relación de los interesados en la expropiación que motiva la construcción del trozo segundo de la carretera de La Rambla á Puente Genil, en este término municipal.

Número de orden de la finca.	Nombre y vecindad de los propietarios.	Nombre y vecindad de los colonos.	Clase de cultivo.	Sitio en que radican.	LINDEROS
1	D. Rafael Reyes	»	Cereales	Salinas de los Remedios	N. Sr. Duque de Medinacelis S. idem idem E. idem idem O. idem idem
2	Sr. Duque de Medinacelis	»	Idem	Idem	N. S. Juan López E. O.
3	D. Juan López	»	Idem	Peralta	N. Sr. Duque de Medinacelis S. Manuel Ruiz E. Juan Urbano O. Vicente Heredia
4	D. Juan Romero Cosano	»	Idem	Idem	N. Juan López S. Miguel Pino E. Francisco Urbano O. Vicente Heredia
5	D. Miguel Pino	»	Olivos	Idem	N. Juana Romero S. Manuel Urbano E. idem idem O. idem idem
6	D. Manuel Urbano	»	Idem	Puesto de la Perdiz	N. Vicente Heredia S. Francisco Urbano E. Miguel Pino O. Francisco Urbano
7	D. Francisco Urbano	»	Idem	Idem	N. Vicente Heredia S. Antonio Romero E. Manuel Urbano O. Hacienda
8	De la Hacienda	»	»	»	»

Número de orden de la finca.	Nombre y vecindad de los propietarios.	Nombre y vecindad de los colonos.	Clase de cultivo.	Sitio en que radican.	LINDEROS
9	D. Francisco Urbano	»	»	Puesto de la Perdiz	N. Vicente Heredia S. Antonio Romero E. Hacienda O. idem
10	De la Hacienda	»	»	Cañada de Hervón	»
11	D. Francisco Urbano	»	Olivos	Idem	N. Vicente Heredia S. Antonio Romero E. Hacienda O. Vicente Heredia
12	D. Vicente Heredia	»	Idem	Idem	N. río de Cabra S. Francisco Urbano E. Hacienda O. Rafael Marín
13	D. Rafael Marín	D. Rafael Marín	Idem	Idem	N. Vicente Heredia S. Antonio Romero E. Hacienda O. Vicente Heredia
14	D. Francisco Urbano	»	Idem	Idem	N. Vicente Heredia S. idem idem E. Rafael Marín O. Vicente Heredia
15	D. Vicente Heredia	»	Monte	Idem	N. Manuel Jurado S. Antonio Romero E. Francisco Urbano O. Antonio Romero
16	D. Antonio Romero	»	Olivos	Llano de Luna	N. Vicente Heredia S. Pascual Crespo E. Francisco Calvo-Rubio O. Sr. Duque de Medinacelis

Aguilar 24 de Agosto de 1912.—El Alcalde Claudio Sánchez.—El Secretario accidental, Joaquín Rincón.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.941

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales.

Enrique Ayllón Cubero, Villafranca, 744'07 pesetas.

Isabel Gutiérrez Romero y hermanos, Villanueva de Córdoba, 34'64 pesetas.

Córdoba 31 de Agosto de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Engenio Bushell.

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ

Núm. 2.871

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el pasado mes de Julio, que forma el Secretario del mismo que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley orgánica Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se abonen al representante en la capital don Rafael González López, con cargo al capítulo 11.º del presupuesto vigente, las 96'89 pesetas que por cuenta de este Municipio ha ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia, según carta de pago núm. 275, de fecha 19 de Enero del corriente año, por el concepto del 0'25 por 100, impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910 sobre el importe de los títulos de la Deuda pública que posee este Municipio.

2.º Aprobar las facturas de medicamentos facilitados por prescripción facultativa á los enfermos pobres de esta localidad durante el pasado mes de Julio, presentadas por los farmacéuticos don Saturnino Anegón García y don Bernardo del Mazo Narváez, y que su importe de 52'65 y 96'65 pesetas, respectivamente, se abonen por la Depositaria municipal con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto.

3.º Conceder así mismo al vecino de

esta villa, con domicilio en la aldea de El Hoyo, José Gálvez, un socorro de 10 pesetas para trasladar á su sobrino Celedonio Noguero al manicomio provincial para su observación, según acuerdo de 22 de Junio último de la Comisión provincial, el cual se satisficiera por la Depositaria municipal con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto.

4.º Aprobar la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

5.º Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento del pasado mes de Junio, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley orgánica Municipal, mandando se remita á los efectos oportunos al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia; y

6.º Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar las facturas de jornales y materiales invertidos durante las dos semanas últimas del pasado mes de Junio y primero del actual en las obras de reparación y arreglo de las calles presentadas por el capataz encargado; que se exponga al público por el término que señala la ley, y que se abone su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto.

2.º Conceder un socorro de diez pesetas á cada uno de los pobres enfermos

vecinos de esta localidad, Rafael Gallardo y Juan Pedrosa, los cuales se satisfarán por la Depositaria municipal con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto.

3.º Que se instruya el oportuno expediente para la reglamentación del cementerio municipal, encargando la redacción del oportuno proyecto de reglamento á una comisión compuesta del señor Alcalde y los Concejales don José Gallego García y don José de la Torre Sánchez, auxiliada del Secretario de la Corporación, el cual una vez redactado y previo informe de la Junta municipal de Sanidad, se someterá á la aprobación capitular.

4.º Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Pósito

Se acordó, en cumplimiento de lo establecido en la circular de 25 de Febrero de 1909, proceder la enagenación en subasta pública el día 27 de Julio y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores que expresa el número 1.º de la circular de la Delegación regia de Pósitos de 13 de Febrero de 1907, de la casa propiedad del Pósito de esta villa, situada en la calle Pedroche, de esta población, con los requisitos y formalidades expresados en la circular primeramente citada.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de las calles durante la segunda semana del mes actual presentadas por el capataz encargado; que se expongan al público por el término que señala la ley, y que se abone su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto.

2.º Que se abonen también con cargo al capítulo 9.º, artículo 18 del presupuesto á don Rafael González López, representante del Ayuntamiento en la capital, las 1.322'15 pesetas que por cuenta de este Ayuntamiento ingresó en la caja del Tesoro en 8 de Febrero del año actual, según carta de pago número 118, por concepto del 0'25 por 100, impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, sobre las inscripciones de propios, propiedad de este Municipio.

3.º Que se proceda al arreglo y reparación de los puertos del cementerio municipal, abonándose su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto.

4.º Quedar enterada la Corporación de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Comisionar á don Rafael González López para que en representación de este Ayuntamiento haga entrega en 1.º de Agosto próximo en la caja de Reclutamiento de Córdoba de los mozos del actual reemplazo y revisiones declarados soldados por la comisión Mixta, y de los

del actual reemplazo exceptuados del servicio en filas.

2.º Conceder á don Manuel Ruiz Caballero, cura párroco, la suma de 150 pesetas que se le abonarán con cargo al capítulo 11 del presupuesto, para ayudarle á las obras de reparación que tiene emprendidas en la Iglesia parroquial de esta villa.

3.º Que se abonen asimismo á doña Carolina Sánchez Grande con cargo al capítulo 9.º, artículo 6.º del presupuesto las 169'50 pesetas que se le adeudan por el fluido eléctrico suministrado en el Real de la feria del pasado año 1910, cuyo crédito le fué reconocido en sesión de 11 de Julio último.

4.º Quedar enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Junta municipal de asociados

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

En esta sesión se acordó, después de amplia discusión, aprobar definitivamente el expediente de transferencia de créditos del presupuesto en curso, formado por el Ayuntamiento, en mérito á ser ciertas y urgentes las necesidades que en el mismo se consignan, y en razón ha haberse llenado en su instrucción los trámites y diligencias prevenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia, mandando se remita con su copia al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Belmez 1.º de Agosto de 1912.—Juan de Castro.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Belmez 4 de Agosto de 1912.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Sánchez.

BAENA

Núm. 2.709

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de esta villa durante el pasado mes de Julio.

Sesión del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Aguilar preguntó al señor Alcalde si la carnicería era del Ayuntamiento ó de don José Jiménez, pues desde el día 20 del pasado Junio que preguntó sobre este particular no se le ha contestado, y ha debido de contestársele, según el párrafo 3.º del artículo 20 del orden interior.

El señor Ayala manifestó que apesar de los buenos deseos del señor Alcalde, manifestados en su bando, se quejan los vecinos de que el ganado ocasiona perjuicios en las fincas del ruedo, hablando de paso de que debían hacerse reparaciones en la calle del Albaicín, que se encuentra en malas condiciones de empedrado y tiene un caño al descubierto que es un foco de infección.

El señor Hita pidió el reconocimiento de una cuenta relativa al importe de un traje comprado á un niño de la escuela de párvulos en el año de 1911, que lo mereció por su aplicación; y el Ayuntamiento acordó el abono de dicha cuenta con ingresos del año de 1911.

Se presentó una moción del señor Baena y otros señores Concejales proponien-

do la resolución del concurso para el desempeño de la plaza de Secretario de la ilustrísima Corporación á favor del candidato don Francisco Martín, cuya propuesta fué aceptada por unanimidad de votos.

Se acordó adquirir un reloj para el salón capitular, cuyo importe es de 60'83 pesetas.

Se aprobó por mayoría de votos la distribución de fondos para el mes de la fecha, y por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento durante el mes de Junio.

También se aprobó la cuenta de gastos menores perteneciente al mes de Junio, y socorrer á un pobre de la localidad para que se traslade al hospital de inválidos de la capital.

Sesión del día 11

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se leyó así mismo un oficio del Secretario dando gracias por su nombramiento.

El señor Tenorio propuso á la Corporación que hiciera constar en acta su sentimiento por haberse prendido fuego intencionadamente á los campos, causando daños de consideración, y el Ayuntamiento lo acordó así.

Se leyó una moción del señor Alcalde relativa á formar aceras en todas las vías públicas, remeter las rejas bajas, prohibir que los canalones viertan aguas á la vía pública desde la altura del tejado; establecer en todas las calles, las casas-tipo en cuanto á altura y alineación, para conseguir las líneas rectas y el embellecimiento de las calles; y así mismo arreglar parte del pavimento de la calle Juan Rabadán, antes Calzada.

También el señor Alcalde, contestando á preguntas hechas por el señor Aguilar, dijo que la carnicería era del Ayuntamiento, y el señor Aguilar manifestó que la obra y todo lo que tiene la carnicería pertenecería al Ayuntamiento, y pidió al mismo tiempo que se trajera el inventario de las fincas urbanas que posee la Corporación.

Volvió á hablar el señor Alcalde, contestando al señor Ayala y dijo que se habían ingerido sobre 32.000 y pico de pesetas á la Hacienda y á la Diputación, y que en lo relativo á la obra de la calle del Albaicín que se arreglaría.

El señor Ayala dijo que deseaba saber lo que se debía ingresar á la Hacienda y á la Diputación por trimestre.

El señor Pastor rogó á la presidencia que manifestase las causas que tuviera para negarle que figurase en las listas de beneficencia el vecino Bernardo Cano Navarro; manifestó también el señor Pastor que por qué no se había traído á la mesa la distribución ó inversión de fondos de que habla el artículo 166 de la ley Municipal, relativa á los trimestres primero y segundo de este año.

Quedaron sobre la mesa hasta la sesión próxima las cuentas de obras públicas efectuadas.

Se leyó una cuenta de gorras para la guardia municipal de los señores Alcalá Hermanos, que importa 86 pesetas, y fué aprobada por mayoría de votos.

Sesión del día 18

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

El señor Alcalde dijo el importe á que ascendía el semestre vencido por cupos para la Hacienda y Diputación; y al señor Pastor que la cuenta del segundo trimestre habíase remitido al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL; expresando el señor Pastor que era extraño que se mandara al señor Gobernador la inversión y distribución sin que la conociera el Ayuntamiento, pues dichos datos los tenía pedidos y hasta la fecha no se le habían presentado, protestando de ello, así como de que no se hayan ingresado en la Hacienda y la Diputación las cantidades correspondientes á cada trimestre.

El señor Aguilar dijo que en qué calidad se encontraba don José Jiménez y Jiménez en la carnicería de este Ayuntamiento, si como arrendador ó como empleado.

El señor Ayala dijo que en vista de que no se había contestado al señor Pastor sobre si figuraba en el padrón de pobres un individuo que proponía al ilustrísimo Ayuntamiento que acordara la inclusión; expresando así mismo que le habían informado que el Alcalde pedáneo de la aldea de Albendín había dicho á una pobre que no se socorría más que á los que pertenecían á su partido, y llamaba sobre ello la atención del señor Alcalde.

Se leyó comunicación del señor Gobernador civil de la provincia aprobando el reglamento del orden interior del ilustrísimo Ayuntamiento, y éste quedó enterado.

Se aprobó por mayoría de votos la moción presentada en el cabildo anterior por el señor Alcalde, relativa á obras públicas, hablando el señor Pastor para explicar el voto en contra, en el sentido de que otras calles necesitan de obras mejor que la que se ha acordado reformar.

El señor Hita dijo que en cualquier calle que se hicieran las obras estaban bien, que la cuestión era hacerlas.

El señor Alarcón dijo que por qué no se había terminado la calle Matías Amo.

Se leyó una cuenta de gastos efectuados en el matadero, y el señor Aguilar dijo que él y sus compañeros no podían aprobarla por ser él de la comisión de Mataderos y no haber acordado nada en seis meses, y cuya cuenta fué aprobada por mayoría de votos.

Se leyeron así mismo las cuentas de obras que quedaron sobre la mesa en el cabildo anterior, y se acordó que seguirían sobre la mesa para que las estudiara la comisión.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una moción del señor Alcalde sobre los ingresos efectuados en la Hacienda y en la Diputación por cuenta de sus cupos del presente año, y hablando de la lesión que sufre este Ayuntamiento con los enormes cupos que se le han girado sobre consumos y contingente y proponiendo reclamar del primero.

El señor Aguilar dijo que deseaba saber los ingresos habidos por matadero en el semestre y en qué concepto tienen las seis viviendas que posee el Ayuntamiento en la plaza y calle Francisco López los que las habitan ó tienen; y enseguida presentó una moción relativa á que se paguen inmediatamente á la Diputación y á

la Hacienda, sin demora ni excusa, las cargas que pesan sobre este Municipio, y se vean los descubiertos que resultan en favor y en contra.

Se designó Agente ejecutivo á don Alfredo García Adame.

Se concedieron socorros á José Burruecos y Burruecos é Isidoro Priego Tapia.

Se determinó recibir una comisión del Ayuntamiento con música á varios soldados que vienen de Melilla.

Se acordó continuaran sobre la mesa las cuentas de obras públicas á petición del señor Tenorio hasta que sean bien examinadas.

Se nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos del reemplazo á don Rafael Contreras.

Se acordó inscribir en el padrón municipal con la calidad de vecinos á don Lucas Carnicer y doña Adela Gracia, cónyuges.

Se leyó solicitud de Francisco Pérez Ocaña, herrero, pidiendo se le reconozca una cuenta de herrería del año de 1911, y el Ayuntamiento determinó que quedase sobre la mesa.

Baena 2 de Agosto de 1912.—El Secretario, F. Martín O. de la Cruz.

Aprobada en cabildo del día de ayer.

Baena 9 de Agosto de 1912.—El Secretario, F. Martín O. de la Cruz.—Visto bueno: El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.922

Don Francisco Ramírez Prieto, Alcalde primer Teniente en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo desaparecido el día 21 del mes actual Eleuterio Pérez Ortega, huérfano de padre y madre, domiciliado con su tío carnal Julián Pérez y Pérez, en calle Canteras, número 14, se ruega á toda clase de autoridades y Guardia civil procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndolo, caso de ser habido, á esta Alcaldía, para ser entregado á su nombrado pariente.

Las circunstancias personales de dicho sujeto son las que á continuación se expresan:

Edad veintidós años, estado soltero, ejercicio del campo, con instrucción, estatura un metro sesenta y dos centímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, color claro, señas particulares hoyos de viruelas en la cara, viste pantalón oscuro, blusa de tela azul, sombrero blanco y botas negras con elásticos.

Nueva Carteya 26 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Ramírez.

GUADALCAZAR

Núm. 2.926

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado por esta Alcaldía el padrón que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial de esta villa, que ha de regir en el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan aducir cuantas reclamaciones tengan á bien.

Guadalcazar 26 de Agosto de 1912.—Eduardo Cadenas.—P. S. M., Luis Marín, Secretario.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.927

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que dando cumplimiento al artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, el padrón industrial, base para la formación de la matrícula en el año próximo de 1913, pudiendo los interesados durante indicado plazo examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Almodóvar del Río 30 de Agosto de 1912.—Salvador Serrano.

SANTAELLA

Núm. 2.948

Don José del Moral Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la confección de la matrícula correspondiente al ejercicio próximo de 1913, queda expuesto al público, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Santaella 31 de Agosto de 1912.—José del Moral.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.949

Don José Aguado Remón, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de todas las industrias de este término municipal que ha de servir de base a la formación de la matrícula del año entrante de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Castro del Río 31 de Agosto de 1912.—José Aguado Remón.

Granja Escuela práctica de Agricultura Regional Jerez de la Frontera

Núm. 2.940

Enseñanza Agrícola

Con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto sobre enseñanza agrícola en el Real decreto de 27 de Octubre de 1907, en el próximo mes de Octubre darán principio las clases de enseñanza secundaria que se dará á los propietarios ó hijos de estos, y á los jefes de la labranza, con objeto de que en las explotaciones culturales, venícolas y pecuarias, pueda colocarse un personal instruido en las verdaderas enseñanzas agrícolas.

Para ingresar en esta enseñanza bastará tener aprobadas en un establecimiento oficial las siguientes asignaturas: Aritmética, Algebra elemental, Geometría, Física, Química é Historia Natural.

Los que renuncien estos títulos tendrán que someterse á un exámen previo de las materias citadas ante los señores Ingenieros de la Granja.

La enseñanza técnica comprenderá las siguientes materias:

Primer curso

Agronomía, Ganadería, Avicultura y Agricultura y Mecánica agrícola.

Segundo curso

Herbicultura y Horticultura, Arboricultura y Jardinería, Industrias rurales, Economía y Contabilidad.

La enseñanza práctica comprenderá:

Primer curso

Montaje y manejo de máquinas, trabajos de laboratorio, práctica de ganadería.

Segundo curso

Práctica de cultivo de secano, horticola y jardinería, industrias apropiadas á la región, contabilidad agrícola.

Los que deseen matricularse deberán solicitarlo en instancia al señor Director de la Granja, antes del 1.º de Octubre próximo.

Jerez de la Frontera 1.º de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Director, E. Noriega.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.940

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las diligencias de apremio que en este Juzgado se siguen cumpliendo orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial, referente al rollo de la causa seguida por desobediencia á los agentes de la autoridad, contra Rafael Santaella Maireles, vecino de la aldea de Jauja, para hacer efectivas las responsabilidades en que ha incurrido el procesado, se sacan á tercera y última subasta sin sujeción á tipo, de conformidad con lo que determina el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, las fincas que á continuación se describen:

1.ª Una suerte de tierra huerta, con cabida de seis celemines, situada en la Rivera de los Frailes ó Viejas fritas, de los callejones de la Barca, término de Lucena, cuya cabida es equivalente á veintiseis áreas y dieciseis centiáreas; que linda á Oriente con el camino que se dirige á la barca; al Sur con terrenos que dan entrada á la misma; á Poniente con el año Genil, y al Norte con el arroyo Blanco, habiendo sido valorada en venta en mil doscientas cincuenta pesetas 1.250

2.ª Una casa situada en la aldea de Jauja, calle de la Iglesia, número diecisiete, cuya fachada dá vista al Sur y linda por la derecha entrando con otra de José Gómez Ramírez; por la izquierda con los herederos de Antonio Cabello, y por la espalda con patios de otra de José Quesada Carrasco, edificada sobre una superficie de noventa metros cuadrados, y ha sido valorada para su venta en la cantidad de mil cincuenta pesetas 1.050

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Septiembre próximo, á las doce, advirtiéndose que las dos fincas se subastan, como vá dicho, sin sujeción á tipo; que los licitadores tendrán que consignar una cantidad igual al diez por ciento de las dos terceras partes del valor de la finca ó

fincas que trate de rematar, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para su exámen por los licitadores, quienes no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Aguilar á veintisiete de Agosto de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutía.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

MONTILLA

Núm. 2.915

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y ocupación de un alfiler de pecho de oro y perlas; una cruz de oro y esmeralda; dos anillos de oro diferentes; un cobeltor fino de lana; un abrigo tonto de seda negra; una toca de lana blanca; una caja de polvos de la cara, un mantón oriental de seda de colores; un pantalón de tricot en mediano uso; cuatro camisas de señora en buen uso; un viso de colcha color rosa; una enagua de percal listado; tres pañuelos de seda, dos negros y uno de color; una navajita del once, con cachas negras y blancas; un gabán de seda negra, antiguo, con flecos; un pañuelo de Manila granate, bordado en blanco, para el talle; una pieza de encaje de hilo para sábanas, y otra de la misma clase para camisas; los cuales fueron robados la noche del dieciseis al diecisiete de Julio último, del molino de la calle Enfermería, número diecisiete, de esta ciudad, propiedad de Fernando Ortiz y Gómez, poniéndolos en su caso á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—Miguel Torres.—El Secretario, P. H., A. García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.938

ONIEVA Juan, ignorándose su último domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para declarar en causa por extravío de una cartera, instruida por consecuencia de parte del Jefe de la estación de Luque-Baena denunciando haber recibido telegrama el dieciocho de Julio último, procedente de la estación de Campo Real, en el que le comunicaba un viajero llamado don Juan Onieva que en la mesa de la factoría de gran velocidad se había dejado una cartera con documentos y billete de cincuenta pesetas, diciendo lo recogiese dicho Jefe y lo conservara en

su poder hasta regreso de dicho viajero en el mes de Septiembre.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.939

AZUAGA LOPEZ Antonio, natural de Baena, soltero, del campo, de veintitres años, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en Baena; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser constituido en prisión.

Delegación General

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS
CÓRDOBA

Núm. 2.931

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, & &

Hago saber: que en esta oficina y con arreglo á las prescripciones del Convenio ley de 25 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se instruye expediente de oficio sobre redención de cargas eclesiásticas pertenecientes á la Capellanía fundada en Lucena por Francisco Quintanilla, cuyos bienes fueron adjudicados por sentencia del Juzgado de primera instancia de aquella ciudad, fecha 16 de Abril de 1856, y que hoy aparecen ser propios de don Tomás del Pino y Moreno, de doña Ana Huertas y Espino y de los herederos de doña María Joaquina del Pino León, á los que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el artículo 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se personen en mencionado expediente para alegar los derechos que estimen oportunos; en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á liquidar aquellas cargas, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 28 de Agosto de 1912.—Licenciado Francisco Delgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6